# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Frías y la sociedad mercantil con capital íntegramente municipal Enerfrías, S.L., para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 337.989,89 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 360.138,24 |
| 3. | Gastos financieros | 300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 86.267,20 |
| 6. | Inversiones reales | 230.899,74 |
| 7. | Transferencias de capital | 350,00 |
| | Total presupuesto | 1.015.945,07 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 160.744,85 |
| 2. | Impuestos indirectos | 9.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 311.214,94 |
| 4. | Transferencias corrientes | 304.527,80 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 98.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 132.457,48 |
| | Total presupuesto | 1.015.945,07 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención. Grupo A1. Interinidad.

B) Personal Laboral fijo, número de plazas: 3.

Administrativo, número de plazas: 1.

Alguacil, número de plazas: 1.

Limpiadora, número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal: Número de plazas: 4.

Peones: 2.

Auxiliar Oficina de Turismo: 2.

Plantilla de personal de Enerfrías, S.L. –

A) Personal Laboral fijo: 1.

Peón: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 19 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Luis Gómez Ortiz